

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024

(2).- 163.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000688: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca para *“la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”*, convocatoria publicada en la Base Nacional de Subvenciones y, el extracto en el BOP de 1 de abril de 2024.

La base décimo tercera de la convocatoria, que regula el pago de la ayuda establece: “El pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria. En aplicación del artículo 173.2 del RDLeg. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, los beneficiarios estarán exentos de prestar garantía”.

II.- Con fecha 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno adoptó acuerdo de resolución de la convocatoria, concediendo la subvención a los Ayuntamientos que en referido acuerdo se relacionan con indicación de la cuantía, autorizando y comprometiendo el gasto derivado de la concesión.

La resolución reseñada dio lugar a la contabilización de la correspondiente operación “D”.

III.- Consta en el expediente el certificado a efectos de pago expedido por el Secretario General de fecha 19 de julio de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Tal como se ha hecho constar la base décimo tercera de la convocatoria, establece que: “El pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria. En aplicación del artículo 173.2 del RDLeg. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, los beneficiarios estarán exentos de prestar garantía”.

Código Seguro de Verificación			Fecha	09/10/2024 11:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	1/3

II.- La anterior regulación tiene su amparo en lo establecido en los arts. 17 y 34 de la Ley General de Subvenciones (“*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*”, así como en el art.27.7 de la Ordenanza Reguladora de la Subvenciones de la Diputación.

III.-Dictada resolución de concesión, y estando previsto el pago anticipado en las bases de la convocatoria, procede acordarlo.

En base a ello se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

ÚNICO: Efectuar el pago anticipado -a los Ayuntamientos que se relacionan y en la cuantía que se indica-, de la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de julio de 2024 para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	“D”
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	31.500,00 €	202400060901
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	35.000,00 €	202400060906
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	35.000,00 €	202400060910
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	34.965,00 €	202400060912
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	35.000,00 €	202400060914
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	35.000,00 €	202400060916
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES	18.900,00 €	202400060918
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	6.939,00 €	202400060947
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	31.363,20 €	202400060957
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	28.800,00 €	202400060959
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	4.500,00 €	202400060961
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA	31.499,57 €	202400060965
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	35.000,00 €	202400060969
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	31.500,00 €	202400060972
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	11.070,00 €	202400060974
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	24.800,00 €	202400060977
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	32.000,00 €	202400060983
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	31.500,00 €	202400061000
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	31.500,00 €	202400060986

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/10/2024 11:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	2/3

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	“D”
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	31.500,00 €	202400060989
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	9.636,85 €	202400063116
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO	4.500,00 €	202400063117
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	28.526,38 €	202400063118

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación			Fecha	09/10/2024 11:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	3/3